



CMF aplica sanciones por infracciones a la nueva prohibición de transar valores de un emisor en los treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros

El Consejo de la Comisión cursa primeras multas por infringir la prohibición dispuesta por el nuevo inciso del artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores incorporado en la Ley de Agentes de Mercado en 2021.

27 de diciembre de 2022.- La Comisión para el Mercado Financiero (CMF) informa que, en el ejercicio de sus atribuciones, aplicó sanciones por infracciones a la prohibición de transar valores de un emisor en los treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros.

Esto según lo dispuesto por la Ley de Agentes de Mercado, de 2021, que introdujo un nuevo inciso en el artículo 16 de la Ley de Mercado de Valores (N° 18.045)

Este prohíbe a los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de un emisor de valores de oferta pública, así como sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, efectuar, directa o indirectamente, transacciones sobre los valores emitidos por el emisor, dentro de los treinta días previos a la divulgación de los estados financieros trimestrales o anuales del emisor.

De acuerdo a la [Resolución Exenta N° 8950](#) de 23 de diciembre de 2022, su Consejo resolvió sancionar con una multa de UF 100, a Eugenio Von Chrismar, por adquirir acciones de Banco Santander - Chile S.A., sociedad de la cual su hermano es Director Suplente, dentro del período de treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros, situación prohibida en el inciso quinto del artículo 16 de la Ley N° 18.045.

Eugenio Von Chrismar, infringió la citada prohibición, toda vez que, compró 1.077.151 acciones Banco Santander - Chile S.A., por un monto total ascendente a \$39.649.928.

Asimismo, según la [Resolución Exenta N° 8952](#) de la misma fecha, se resolvió sancionar con una multa de UF 100, a Fernando Echeverría Vial, director de Echeverría, Izquierdo S.A., quien a través de la sociedad Inmobiliaria e Inversiones Pergue Limitada, adquirió acciones de Echeverría, Izquierdo S.A. dentro del período de treinta días previos a la divulgación de sus estados financieros. Esto también en contravención a la prohibición prevista en el inciso quinto del artículo 16 de la Ley N° 18.045.

Como señala la Resolución, Fernando Echeverría, a través de Inmobiliaria e Inversiones Pergue Limitada, adquirió 224.000 acciones de Echeverría, Izquierdo S.A., por un monto total de \$26.700.670.

Ley de Agentes de Mercados

El objetivo de la Ley de Agentes de Mercado al incorporar cambios al artículo 16 de la Ley de Valores fue fortalecer la supervisión que hace la CMF al mercado de valores, perfeccionando los mecanismos destinados a prevenir potenciales abusos contra los accionistas minoritarios e inversionistas y limitar los conflictos de interés al interior de la administración de las empresas. De esta manera se fortalece la confianza en los mercados en un marco de competencia leal y ética, sin abusos de sus participantes.

Área de Comunicación, Educación e Imagen - Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Contacto: prensa@cmfchile.cl | [sala de prensa](#)
[@cmfchile](#)